GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLVII - MES II

Caracas, lunes 11 de noviembre de 2019

N° 6.489 Extraordinario

SUMARIO

ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

Acuerdo Constituyente en Repudio al Golpe de Estado Fascista Contra el Pueblo y el Presidente Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia, Hermano Evo Morales Ayma.

ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

ACUERDO CONSTITUYENTE EN REPUDIO AL GOLPE DE ESTADO FASCISTA CONTRA EL PUEBLO Y EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA, HERMANO EVO MORALES AYMA

La Asamblea Nacional Constituyente, en ejercicio de su poder originario emanado del mandato conferido por el Pueblo de Venezuela el 30 de julio de 2017 en elecciones democráticas, libres, universales, directas y secretas, de conformidad con lo previsto en los artículos 347, 348 y 349 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y las Normas para Garantizar el Pleno Funcionamiento Institucional de la Asamblea Nacional Constituyente en Armonía con los Poderes Públicos Constituidos, dictadas por este órgano soberano y publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nro. 6.323, Extraordinario.

CONSIDERANDO

Que la República Bolivariana de Venezuela se erige en estado social y democrático de derecho y justicia garante de la paz, la justicia social, la independencia, la soberanía y la democracia como valores fundamentales del Padre de la Libertad Suramericana SIMÓN BOLÍVAR y del Comandante Supremo HUGO CHÁVEZ FRÍAS;

CONSIDERANDO

Que el fascismo bajo el amparo del imperialismo estadounidense, que ha proclamado la neocolonización del continente a través de la doctrina Monroe; ha impulsado un golpe de estado fascista contra el Pueblo y el Presidente Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia, hermano EVO MORALES AYMA, quien ha sido reelecto por su Pueblo en las elecciones generales del 20 de octubre pasado;

CONSIDERANDO

Que esta felonía contra el Pueblo y el Presidente Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia, hermano EVO MORALES AYMA, fue planificada de manera artera por la derecha fascista regional con el apoyo del gobierno de Washington, que niega la democracia y el derecho de los Pueblos de la patria grande latinoamericana a construir su propio destino, de manera soberana, libre y democrática;

CONSIDERANDO

Que este golpe de estado fascista en contra del Pueblo y el hermano presidente EVO MORALES AYMA ha contado con la complicidad y apoyo abierto de la Organización de Estados Americanos como brazo ejecutor de los intereses imperiales para alterar, con factores internos traidores a la patria, el orden constitucional en esa nación, a través de un golpe de estado fascista;

CONSIDERANDO

Que como hijos e hijas del Padre Libertador SIMÓN BOLÍVAR y del Gran Mariscal de Ayacucho ANTONIO JOSÉ DE SUCRE, nos ponemos de pie ante esta nueva arremetida imperial contra la democracia en América Latina, que pretende por la fuerza subyugar lo que no puede hacer por lo votos, que no es otra cosa que la irrenunciable voluntad libertaria del Pueblo Boliviano:

CONSIDERANDO

Que este golpe de estado fascista contra el Pueblo del Estado Plurinacional de Bolivia y el hermano presidente EVO MORALES AYMA da cuenta de la pretensión imperial de imponer por la fuerza su determinación supremacista y racista, violando el derecho nacional e internacional así como la decisión de los Pueblos libres de América Latina que se levantan en una ola irreversible contra el neoliberalismo y el intento de imponer por la violencia, fórmulas inaceptables en nuestra región;

CONSIDERANDO

Que desde esta Asamblea Nacional Constituyente ratificamos nuestra lealtad y acompañamiento al Pueblo del Estado Plurinacional de Bolivia y al hermano presidente EVO MORALES AYMA ante esta felonía que pretende violentar la voluntad democrática del Pueblo Boliviano.

ACUERDA

PRIMERO: Repudiar el golpe de estado fascista en contra del Pueblo y del hermano Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia EVO MORALES AYMA, de factura imperial y ejecutado por el fascismo que niega la democracia y los derechos del Pueblos de esa hermana nación.

SEGUNDO: Acompañar al Pueblo del Estado Plurinacional de Bolivia en su lucha por el respeto a la soberanía, independencia, democracia, la Constitución y los derechos humanos.

TERCERO: Exigir a la Comunidad de Estados Latinoamericanos, Caribeños y del mundo, una respuesta contundente ante este golpe de estado fascista en contra del Pueblo, las instituciones democráticas y el hermano Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, EVO MORALES AYMA, de quien exigimos el respeto de su vida y de los derechos humanos del Pueblo Boliviano.

CUARTO: Declararnos en movilización general acompañando la acción del Presidente Constitucional de la República Bolivariana de Venezuela NICOLÁS MADURO MOROS para hacer valer los derecho democráticos del Pueblo Boliviano.

QUINTO: Publíquese el presente Acuerdo Constituyente en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado y firmado en Caracas, a los once días del mes de noviembre de dos mil diecinueve. Años 209° de la Independencia, 160° de la Federación y 20° de la Revolución Bolivariana.

Cúmplase;

DIOSDADO CABELLO RONDÓN

PRESIDENTE

TANIA VALENTINA DÍAZ

Primera Vicepresidenta

FIDEL ERNESTO VÁSQUEZ

Secretario

GLADYS DEL VALLE REQUENA

Segunda Vicepresidenta

CAROLYS HELENA PÉREZ

Subsecretaria



Estimados usuarios

El Servicio Autónomo
Imprenta Nacional y Gaceta Oficial
facilita a todas las personas naturales,
jurídicas y nacionalizadas
la realización de los trámites
legales para la solicitud
de la Gaceta Oficial
sin intermediarios.

Recuerda que a través de nuestra página usted puede consultar o descargar de forma rápida y gratuita la Gaceta Oficial visite:

GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA

DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXLVII - MES II N° 6.489 Extraordinario Caracas, lunes 11 de noviembre de 2019

Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria Caracas - Venezuela Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003 en la Gaceta Oficial Nº 37.818 http://www.minci.gob.ve

Esta Gaceta contiene 8 páginas, costo equivalente a 11,65 % valor Unidad Tributaria

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES

Artículo 11. La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA

Artículo 12. La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

Parágrafo único: Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial

Artículo 13. En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea considerada conveniente

por el Ejecutivo Nacional. Artículo 14. Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.

